

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuadro 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

La Diputación Provincial, en su sesión del día 26 de enero pasado, acordó sacar a pública subasta los siguientes caminos vecinales:

1. De la Caridad a Sueiro, con presupuesto de 200.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.
2. De Arriondas a Fuentes, con presupuesto de 110.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.
3. De la C.^a de Infiesto a Lastres a Fresnosa, con presupuesto de 97.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.
4. De Peruyes al sitio de Nalles; Llano de Con a Mestas; Pedroso a Gamonedo, con presupuesto de 165.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.
5. De la C.^a de Ribadesella a Canero a Quintes, con presupuesto de 160.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.
6. De Villayón a Ponticiella, con presupuesto de 150.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.
7. Camino Vecinal de Tuerres a La Granda (reparación y ensanche), con presupuesto de 323.278,74 pesetas y plazo de ejecución de diez meses.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados expresándose que los pliegos de condiciones se hallan en la Oficina del Negociado de Fomento de esta Diputación, a efectos de reclamaciones que podrán formularse en el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en

el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 24 de febrero de 1956.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIOS Y NOTA - EXTRACTO

Don Javier Cavanilles Veretera, en nombre y representación de Unión Española de Explosivos, S. A., solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Nora, en el punto denominado La Melandrea, parroquia de Cayés, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), con destino a usos industriales de la Fábrica de Cayés.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanera, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de febrero de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti.

Don Javier Cavanilles Veretera, en nombre y representación de Unión Española de Explosivos,

S. A., solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Nora, en el lugar denominado "Sinición de Arriba", parroquia de Lugones, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino a usos industriales de la Fábrica de Lugones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de febrero de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Concesiones

Minas "Bimenes, Cuarta y otras", y en su nombre y representación, don Andrés Tamés Escobedo y otros, vecinos de Oviedo, solicitan la concesión de 10.000 litros de agua diarios, derivados del río Grande o Santa Gadia, en términos del Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

La toma se efectuará unos 20 metros aguas arriba del puente del ferrocarril a boca-mina y el agua se conducirá por la margen derecha del arroyo, hasta un depósito regulador que la distribuirá por el lavadero; a la salida de éste se instalará una balsa de de-

cantación, de donde se elevará el agua al depósito, para trabajar en circuito cerrado. El consumo de agua será prácticamente nulo.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de febrero de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Aureliano García Gutiérrez, Administrador del diario La Nueva España, en solicitud de autorización de ampliar su industria impresora, Editorial.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO

Autorizar a don Aureliano García Gutiérrez, Administrador del Diario la Nueva España, para ampliar su industria impresora so-

licitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de la puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la modificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización, de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 15 de febrero de 1956.

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. D. Aureliano García Gutiérrez, Administrador del Diario La Nueva España, Asturias, 12, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Edición del Periódico Diario La Nueva España.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

El día 5 del próximo mes de marzo, darán comienzo las operaciones de reconocimiento y demarcación, que se llevarán a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, de la segregación de 350 hectáreas, para mineral de manganeso, de la concesión, nombrada "Mercedes Segunda", cuya segregación se denominará "Mercedes Segunda Bis" (número 25.927), sita en las parroquias de Paredes y Trevías, del término municipal de Lueca, solicitado por doña Margarita Carrulla Rico, vecina de Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento General, para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo, 18 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

ANUNCIO

Con fecha 7 de febrero de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 8 de noviembre de 1955, por don Félix Cifuentes González, como titular de la concesión minera de mineral de barita, nombrada "Blancura", número 26.083, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero, junto con el escrito de renuncia, acompaña la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Resultando: Que según informe del Jefe del Distrito Minero, no consta en dicha Jefatura ninguna cifra de producción desde su otorgamiento, en 5 de diciembre de 1952.

Considerando: Que el artículo 171 del Reglamento, determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria, por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Considerando: Que del informe del Jefe del Distrito no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión

minera "Blancura", número 26.083, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido por la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente, caducado hasta una vez transcurridos los ocho días, siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces, formularse nuevas peticiones en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13, 2.^o, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, 18 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha admitido demanda interpuesta por el Procurador, don Eladio Paredes Granda, en nombre de doña María Gutiérrez Fernández, de esta vecindad, como representante legal de su hijo menor de edad, don Desiderio Luis Florentino Gutiérrez Fernández, contra don Eutemio Saldaña Suárez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, y el señor Fiscal Municipal, sobre reconocimiento de hijo natural; mandando sustanciar aquella en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, dando de la misma traslado con emplazamiento a los demandados, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Eutimio Saldaña Suárez, dada su ausencia, en ignorado paradero y a quien se previene que de no com-

parecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número doscientos noventa de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra José Antonio Santos Muñiz, de veinte años, soltero, jornalero y vecino que fué de este concejo, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel del partido, quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos del Estado, veintisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Por indemnización, cien pesetas.

Por reintegros del Expediente y Mutualidades, diez pesetas.

Gastos locomoción agente judicial, treinta pesetas.

Total, ciento sesenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Corresponde a satisfacer a dicho penado la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma, a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra José Domínguez Vázquez, Francisco Rodríguez Vázquez y José Arquiz Carcedo, por el hecho de lesiones leves, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados, para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel del partido, quince días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos de Estado, veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Por reintegros del Expediente y Mutualidad Judicial, treinta pesetas.

Honorarios médicos, cincuenta pesetas.

Gastos locomoción agente judicial, treinta pesetas.

Total, ciento treinta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Corresponde a satisfacer a los citados penados, por terceras partes la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento, en forma, a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy dictada en el sumario número ciento noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, que en este Juzgado se instruye por lesiones sufridas por Pelayo Jiménez Borja, de veintitrés años, soltero, jornalero, y ausente en ignorado paradero, se acordó citar por medio de la presente a dicho lesionado, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración acordada en expresado sumario.

Y para que sirva de citación, en forma, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Avilés, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal del número dos de esta capital, don Félix González Abascal, en los autos seguidos a instancia de don Félix Pérez Fernández, representado por el Procurador, don Valentín Pastor de León, contra don Aurelio González Armayor, en reclamación de mil quinientas ochenta y siete pesetas, e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, se saca a pública subasta, por término de cuatro días, los siguientes bienes muebles:

Primero. Una escopeta, marca "Aya", modelo ciento doce, tasada en mil quinientas pesetas.

Segundo. Una máquina de coser de pie, marca "Singer", con un cajón, tasada en quinientas pesetas.

Tercero. Un armario de tres cuerpos, con luna central, madera de nogal, de uno sesenta por uno ochenta metros, tasado en mil doscientas pesetas.

Cuarto. Otro armario de tres cuerpos, madera de nogal, luna central, de uno sesenta por uno ochenta metros aproximadamente, tasado en mil doscientas pesetas.

Quinto. Un aparato de radio, marca "Agre", de cinco lámparas, tres ondas, tasado en ochocientas pesetas.

Sexto. Una mesa de escritorio, castaño, con nueve cajones, de sesenta y ocho centímetros de alto, uno cuarenta de largo y sesenta centímetros de ancho, tasada en ochocientas pesetas.

Séptimo. Una mesa centro plegable, de ochenta centímetros por ochenta centímetros y con cuatro patas, tasada en doscientas pesetas.

Octavo. Seis sillas de nogal, de sesenta pesetas cada una, trescientas sesenta pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado, don Aurelio González Armayor, y están de manifiesto en su domicilio de la Travesía de la Silla del Rey, número diez, Taller de Sierra, y se venden para pagar la cantidad antes expresada y las costas.

La subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número siete de la calle de Quintana, el día dos de marzo próximo, y hora de las dieciséis, advirtiéndose que el tipo de remate es el de seis mil seiscientos diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento de la indicada cantidad.

Dado en Oviedo, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En ejecución, de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar la realización de las obras de la primera fase de sesenta nichos del "Proyecto de cuarta serie, de 123 nichos, en el cementerio de Mieres, cuyo presupuesto de contra, el de la primera fase, asciende a veintisiete mil trescientas pesetas con setenta y cuatro céntimos, siendo éste el tipo de licitación".

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades que se señalen en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil a de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas conteniendo las proposiciones, extendidas éstas en papel de la clase sexta (4,70), con un sello municipal de diez pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de 9,30 a 13,30, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado que podrá

ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones y los documentos que las acompañan, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de la primera fase de sesenta nichos del cementerio de Mieres". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.

La garantía provisional, por importe de 546 pesetas, se constituirá en metálico o en valores públicos, en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, en la forma que prescribe el artículo 76 de dicho Reglamento. El importe de la garantía definitiva, asciende a mil noventa y dos pesetas.

El plazo señalado para la realización de las obras es el de dos meses, a partir de su comienzo y el pago de las cantidades que corresponda satisfacer al Ayuntamiento, por razón del contrato se hará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasiones la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, número, del proyecto y de los pliegos de condiciones, relativos a la subasta para contratar la realización de las obras de la primera fase, de sesenta nichos del "Proyecto de cuarta serie de 123 nichos, en el cementerio de Mieres", se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliego de condiciones, en el precio, (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 21 de febrero de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Alcalde.

—:—

Acordado por el pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre próximo pasado, la cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar y de Ar-

quitectura de un solar municipal de 3769,95 metros cuadrados, sito en la Vega de Abajo, que hace esquina a las calles M y San Juan Bautista de Lasalle, con una línea de fachada a cada una de dichas calles, de 61,40 metros, para emplazamiento de un grupo de 72 viviendas de renta limitada; y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 96, apartado g, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre una información pública por término de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse en la Secretaría el expediente de su razón y formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miercoles, 21 de febrero de 1956.—
El Alcalde en funciones.

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, del día catorce de enero último, número once, para contratar la repoblación forestal (segunda fase) del monte de Santa Lucía, en términos de La Rebollada, se anuncia por segunda vez, con sujeción a las mismas condiciones de la primera, excepto por lo que se refiere a plazo de presentación de las proposiciones, plazo que, por su urgencia, se reduce a diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miercoles, 18 de febrero de 1956.
El Alcalde.

Habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso para contratar la adquisición y montaje de una báscula puente, de veinticinco mil kilogramos de fuerza, con destino a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de la clase sexta (4,70) y un sello municipal de diez pesetas, serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento dentro de los veinte días

hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá examinarse los pliegos de condiciones y el expediente de su razón, en la citada Secretaría. En el anverso del sobre, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de una báscula puente".

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento. La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades señaladas en el citado Reglamento, a las once horas del día siguiente, hábil, al en que expire el plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

La garantía provisional, por importe de mil trescientas pesetas, se constituirá en metálico, o en valores públicos, en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del expresado Reglamento. La garantía definitiva se constituirá en la misma forma, por importe igual al cuatro por ciento del de la adjudicación.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del contrato.

La Comisión Municipal Permanente adjudicará el concurso a la proposición que estime más conveniente, pudiendo declararlo desierto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, número, así como de los pliegos de condiciones, relativos al concurso para contratar la adquisición y montaje de una báscula puente, de veinticinco mil kilogramos de fuerza, se comprometo a suministrarla con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en el precio de pesetas (consígnese en letra), rea-

lizando el montaje en la forma siguiente:

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Miercoles, 18 de febrero de 1956.
El Alcalde.

DE LLANES

ANUNCIO DE CONCURSO-OPOSICION

Existiendo dos plazas vacantes de guardias urbanos, que han sido puestas a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, a la que le ofrecieron previamente, se sacan a oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera. Podrán concurrir a esta oposición, los españoles, varones, mayores de 21 años y menores de 35, el día que se celebre la oposición.

Segunda. Los aspirantes, presentarán los siguientes documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo:

a) Instancia solicitando tomar parte en esta oposición, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

b) Partida de nacimiento, legalizada en su caso, si el solicitante no fuere natural de Llanes.

c) Certificación de buena conducta del Alcalde-Presidente, del domicilio de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., de la localidad donde resida.

e) Certificado médico acreditando que no padece enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Tercera. Los ejercicios de la oposición, se celebrarán dos meses después de terminar el plazo de admisión de documentos y constarán de las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado, con resolución de un problema aritmético elemental.

2. Resolución de un caso práctico de la función que han de desempeñar. Estos dos ejercicios serán escritos.

3.ª El ejercicio oral consistirá en preguntas que sobre Ordenanzas Municipales y ejercicios pro-

prios de la profesión les haga el Tribunal.

Cuarta. Los que obtengan mayor puntuación, serán propuestos como guardias urbanos, en propiedad, de este Ayuntamiento, con los derechos y obligaciones que les señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar estos ejercicios, estará constituido con arreglo a las normas del Reglamento de Funcionarios anteriormente citado.

Llanes, a 20 de febrero de 1956.
El Alcalde, Regino Muñiz Coterá.

DE PROAZA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rubén García Alvarez, número 16 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su tío, Agapito Alvarez y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Agapito Alvarez Casar, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agapito, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Rubén García Alvarez.

El repetido Agapito Alvarez Casar, es natural de Caranga, hijo de Félix Alvarez Alvarez y de Rosalía Casar García y cuenta 53 años de edad.

Estatura un metro setecientos milímetros, moreno. Sin ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Proaza, 19 de febrero de 1956.—
El Secretario.

ANULACION DE REQUISITORIA

En orden de la Audiencia Provincial de Zamora, derivada de la Causa número 21 de 1955, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, correspondiente al día nueve de los corrientes, interesando la detención de MARIA CONCHA LOZANO MADRIGAL, por haber sido habida.